



# Resolución Directoral

Lima, 01 de febrero de 2010

Nº 001 - 2010-EF/93.01

## **CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, la Resolución Directoral Nº 017-2007-EF/93.01 aprobó la Directiva Nº 006-2007-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental, directiva vigente a partir del cierre del ejercicio fiscal 2007;

Que, mediante la Resolución Nº 029-2002-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad se oficializaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y mediante Resolución Directoral Nº 045-2008-EF/76.01 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público se aprobaron los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios, con el propósito de adecuarse a los estándares internacionales en materia presupuestaria y contable, facilitando el registro de las transacciones económico-financieras y permitiendo generar información confiable simétrica entre ingresos y gastos, comprensible, oportuna, consistente y automatizada, para la elaboración de los estados financieros y estados presupuestarios;

Que, de acuerdo a los fundamentos señalados en el considerando anterior, mediante Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01 se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, incluyendo a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, el inciso 10.2 del artículo 10º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17º de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) es el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, por la aplicación de los nuevos clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios y el Plan Contable Gubernamental 2009, es necesario aprobar los nuevos formatos de cierre contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, y modificar el numeral 13, Elaboración y presentación de Estados Financieros, de la Directiva Nº 006-2007-EF/93.01;

*Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública y Dirección de Análisis, Consolidación y Estadística; y*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** *Modifícanse los formatos de los Estados Financieros y Presupuestarios, información complementaria y anexos contenidos en los numerales 4.1 Entidades Captadoras de Recursos Financieros y 4.2 Entidades Ejecutoras de Gastos e Inversión, de la Directiva Nº 006-2007-EF/93.01, “Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República”, de acuerdo al detalle siguiente:*

**FORMATOS MODIFICADOS EN EL NUMERAL 4.1 EN LAS ENTIDADES CAPTADORAS DE RECURSOS FINANCIEROS:**

**a) Información Financiera**

- **Estados Financieros**

*EF-1 Balance General*

*EF-2 Estado de Gestión*

*EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*

*EF-4 Estado de Flujos de Efectivo*

- *Anexos a los Estados Financieros*

- *Otros Anexos (\*)*

*(\*) Comprende los Otros Anexos complementarios indicados en el literal a) del numeral 4.2 de la presente Directiva.*

**b) Información Presupuestaria**

*Estado de la Programación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos (PEPI) a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público.*

**c) Información Complementaria**

- *HT-1 Balance Constructivo*

**FORMATOS MODIFICADOS EN EL NUMERAL 4.2 EN LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE GASTOS E INVERSIÓN:**

**a) Información Financiera**

- **Estados Financieros**

*EF-1 Balance General*

*EF-2 Estado de Gestión*

*EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*

*EF-4 Estado de Flujos de Efectivo*

- **Anexos a los Estados Financieros**

*AF-1 Inversiones*

*AF-2 Edificios y Estructuras y Activos No Producidos*

*AF-2A Vehículos, Maquinarias y Otros*

*AF-3 Depreciación, Amortización y Agotamiento*

*AF-4 Otras Cuentas del Activo*

- AF-5 *Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales*
- AF-6 *Ingresos Diferidos*
- AF-7 *Hacienda Nacional Adicional*
- AF-8 *Donaciones de Capital Recibidas*
- AF-8A *Donaciones de Capital Otorgadas*
- AF-9 *Movimiento de Fondos que administra la Dirección Nacional del Tesoro Público*
- AF-9A *Anulaciones de Giro*
- AF-9B *Recursos Recibidos del Tesoro Público*
- AF-9C *Otras Operaciones con la Dirección Nacional del Tesoro Público*
- AF-10 *Declaración Jurada, sobre: Libros de Contabilidad, Estimaciones Conciliación de Saldos e Inventarios y Otros*
- AF-11 *Declaración Jurada, funcionarios responsables de la elaboración y suscripción de la Información Contable y Complementaria*
- AF-12 *Donaciones Corrientes Recibidas*
- AF-13 *Donaciones Corrientes Otorgadas*

- **Otros Anexos**

- OA-1 *Control de Obligaciones Previsionales*
- OA-3 *Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público*
- OA-3A *Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público*
- OA-3B *Reporte de Cuentas de Gestión por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público*
- OA-4 *Gastos de Personal en las Entidades del Sector Público*
- OA-5 *Estadística del Personal en las Entidades del Sector Público*
- OA-6 *Reporte de Trabajadores y Pensionistas de la Entidad, comprendidos en los Decretos Leyes N° 20530 y N° 19990*
- OA-7 *Datos para el Registro de Contadores Generales al Servicio de las Entidades del Sector Público, artículo 12° de la Ley N° 28708.*

**b) Información de la Ejecución Presupuestaria**

- *Estados Presupuestarios*
  - EP-1 *Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Adicionalmente se presentarán los anexos de ingresos y gastos a nivel específico)*
  - EP-2 *Estado de Fuentes y Uso de Fondos*

**c) Información Complementaria**

- HT-1 *Balance Constructivo*

**d) Información Presupuestaria**

- *Estados Presupuestarios*
  - PP-1 *Presupuesto Institucional de Ingresos (Adicionalmente se presentará un anexo a nivel específico)*
  - PP-2 *Presupuesto Institucional de Gastos (Adicionalmente se presentará un anexo a nivel específico)*
  - EP-3 *Clasificación Funcional del Gasto*
  - EP-4 *Distribución Geográfica del Gasto*

**e) Información sobre Inversión Pública y Metas Físicas**

- PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública
- PI-2 Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del Presupuesto de Inversión Pública
- PI-3 Clasificación Funcional del Presupuesto de Inversión Pública
- Anexo PI-3 Clasificación del Presupuesto de Inversión Pública por Función, Programa, Sub Programa y Componente
- PI-4 Distribución del Presupuesto de Inversión Pública por Departamento

**f) Información sobre Gasto Social**

- GS-1 Gasto Social de las Entidades del Sector Público
- GS-2 Metas Físicas Programadas y Ejecutadas del Gasto Social
- GS-3 Clasificación Funcional del Gasto Social
- Anexo GS-3 Clasificación del Presupuesto de Gasto Social por Función, Programa, Sub Programa y Componente
- GS-4 Distribución del Gasto Social por Departamento

**g) Información sobre Transferencias Financieras Recibidas y Otorgadas**

- TFR Transferencias Financieras Recibidas
- TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas
- TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas
- TFO-3 Distribución Geográfica de las Transferencias Financieras Otorgadas

**Artículo 2º.-** Las entidades y unidades ejecutoras en proceso de fusión por absorción y/o liquidación presentarán su información en los formatos aprobados en el artículo anterior, en concordancia con el artículo 5º. de la Resolución Directoral N° 009-2008-EF/93.01, que modifica el primer párrafo del numeral 4.2.1 de la Directiva N° 005-2007-EF/93.01 "Lineamientos Contables para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas".

**Artículo 3º.-** Modifícase el numeral 13 Elaboración y presentación de Estados Financieros de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01, cuyo texto queda redactado en el anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Publicar el contenido de los nuevos formatos de información y el numeral 13 de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01, aprobados por la presente Resolución, en la página web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5º.-** Precísase que la vigencia de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Cuenta General de la República", comprende lo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 009-2008-EF/93.10 y la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ**  
Contador General de la Nación